

## RESOLUCION N° 2720 DE 2023

*Por la cual se traslada por permuta libremente convenida dos Auxiliares Administrativos pertenecientes a la planta de personal administrativa de la Secretaría de Educación departamental, financiados con Recursos del Sistema General de Participaciones del Departamento de Arauca*

### EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren la Ley 715 de 2001, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015 y Decreto 1414 de diciembre 29 de 2022 emanado del despacho del (a) señor(a) Gobernador(a), y

#### CONSIDERANDO QUE:

Que el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 regula el tema de traslados de manera general, independiente del estatuto docente aplicable a los docentes y directivos docentes. Al respecto señala: “para cuando la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este ejecutara discrecionalmente y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora Departamental, Distrital o del Municipio certificado cuando se efectuó dentro de la misma entidad territorial”.

*Que el artículo 2.2.5.4.2 del Decreto 1083 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, señala: “También hay traslado cuando la administración hace permutas entre empleados que desempeñen cargos con funciones afines o complementarias, que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares para su desempeño”.*

Las señoras **LADY EDITH CHAVES FUENTES** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 33379022, expedida en Tunja (Boyacá), quien se encuentra vinculado en propiedad en el cargo de Auxiliar Administrativo, código 407, Grado 08 en la **Institución Educativa Antonio Ricaurte – Sede Principal Antonio Ricaurte** del municipio de **Tame** y **MARIA ALEXANDRA CERPA DOMINGUEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 68303919, expedida en Tame (Arauca), quien se encuentra vinculado actualmente en propiedad en el cargo de Auxiliar Administrativo, código 407, Grado 08 en la **Institución Educativa Alejandro Humboldt – Sede Principal Alejandro Humboldt** del municipio de **Fortul**, las cuales pertenecen a la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, convinieron permutar libremente sus cargos según lo expuesto y solicitado en la comunicación remitida mediante el Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) con Radicado No. ARA2023006876 de fecha 12 de septiembre del 2023.

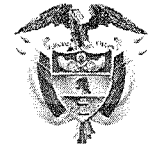


FR-GC-02  
VERSIÓN: 04  
FECHA DE EMISIÓN: 16/06/2023

GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD™

Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946;  
Código Postal 810001

Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: [archivo-general@arauca.gov.co](mailto:archivo-general@arauca.gov.co)  
NIT. 800102838 - 5 | PAG. 1



RESOLUCION N° 2720 DE 2023

*Por la cual se traslada por permuta libremente convenida dos Auxiliares Administrativos pertenecientes a la planta de personal administrativa de la Secretaría de Educación departamental, financiados con Recursos del Sistema General de Participaciones del Departamento de Arauca*

Revisada la información de las señoras **LADY EDITH CHAVES FUENTES** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 33379022, expedida en Tunja (Boyacá), y la señora **MARIA ALEXANDRA CERPA DOMINGUEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 68303919, expedida en Tame (Arauca), en sus correspondientes hojas de vida se constató que los permutantes reúnen los requisitos legales para ordenar el traslado por permuta libremente convenida toda vez que desempeñan el mismo cargo con igual función, código y grado.

No existe ningún impedimento en el presupuesto teniendo en cuenta que las dos Auxiliares Administrativas(a) pertenecen a la planta de cargos del departamento y están debidamente apropiados los dineros para sus acreencias laborales.

El Secretario de Educación Departamental de Arauca y la Directora del Área de Talento Humano de la Secretaría de Educación de Arauca, autorizan la respectiva permuta libremente convenida entre las señoras **LADY EDITH CHAVES FUENTES** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 33379022, expedida en Tunja (Boyacá), y la señora **MARIA ALEXANDRA CERPA DOMINGUEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 68303919, expedida en Tame (Arauca).

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Trasladar por permuta libremente convenida a la señora **LADY EDITH CHAVES FUENTES** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 33379022, expedida en Tunja (Boyacá), quien se encuentra vinculado en propiedad en el cargo de Auxiliar Administrativo, código 407, Grado 08 en la Institución Educativa Antonio Ricaurte – Sede Principal Antonio Ricaurte del municipio de Tame a **igual cargo** en la Institución Educativa Alejandro Humboldt – Sede Principal Alejandro Humboldt del municipio de Fortul, departamento de Arauca.

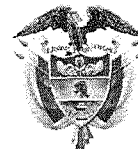
**ARTICULO SEGUNDO:** Trasladar por permuta libremente convenida al señor **MARIA ALEXANDRA CERPA DOMINGUEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 68303919, expedida en Tame (Arauca), quien se encuentra vinculado actualmente en



FR-GC-02  
VERSION: 04  
FECHA DE EMISIÓN: 16/06/2023

GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"  
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946;  
Código Postal 810001

Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: [archivo-general@arauca.gov.co](mailto:archivo-general@arauca.gov.co)  
NIT. 800102838 - 5 | PAG. 2



## RESOLUCION N° 2720 DE 2023

Por la cual se traslada por permuta libremente convenida dos Auxiliares Administrativos pertenecientes a la planta de personal administrativa de la Secretaría de Educación departamental, financiados con Recursos del Sistema General de Participaciones del Departamento de Arauca

propiedad en el cargo de Auxiliar Administrativo, código 407, Grado 08 en la Institución Educativa Alejandro Humboldt – Sede Principal Alejandro Humboldt del municipio de Fortul, **a igual cargo** en la Institución Educativa Antonio Ricaurte – Sede Principal Antonio Ricaurte del municipio de Tame, departamento de Arauca.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los Auxiliares Administrativos **LADY EDITH CHAVES FUENTES** y **MARIA ALEXANDRA CERPA DOMINGUEZ** que se trasladan por permuta libremente convenida, no requieren nueva posesión por venir en continuidad.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación, y surte efectos fiscales a partir de la fecha de expedición.

### NOTÍFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 28 SEP 2023

**MARCELIANO GUERRERO ALVARADO**  
Secretario de Educación Departamental de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Nieves Rodríguez Caicedo	Técnico Operativo	
Digito:	Nieves Rodríguez Caicedo	Técnico Operativo	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Líder de Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Edward Libardo Osorio Gelves	Líder Área Jurídica	

